

CARATULA G.J.A. C/ F.F.A. S/ VIOLENCIA

EXPTE. NRO. RO-01827-F-2026

B.F.C.

GENERAL ROCA, 12 de junio de 2026

Agréguese denuncia remitida por la Comisaria de la Familia.

Vincúlese electrónicamente a los autos RO-03645-F-2025 "S.S.S.C.G.J.A. S/VIOLENCIA".

Póngase en conocimiento a **G.J.A.** y **F.F.A.** que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal (Juzgado de Familia) N° 17, que la persona que denuncia tiene derecho a ser oída personalmente por la judicatura y podrá solicitarlo, para ello y los fines de petitionar lo que consideren, deberán concurrir a la y/o contactarse con un abogado particular o bien al CADEP (CENTRO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSA PÚBLICA) de manera presencial en el edificio CIUDAD JUDICIAL – Calle San Luis 853 1° Piso – GENERAL ROCA o al Tel. fijo: 4292050 int 690, 376, 380, 420, 685. Tel celular: 2984694061 (solo whatsapp), e-mail: cadep@jusrionegro.gov.ar. **Notifíquese por OTIF.**

A la solicitud de cuidado personal, líbrese oficio a la **CADEP** a los fines de que designen abogado/a a **G.J.A.** sin perjuicio que con posterioridad se presente con patrocinio particular. Adjúntese copia de la denuncia. **Cúmplase por OTIF.**

En virtud de los hecho denunciados, líbrese oficio a la SE.N.A.F. a los fines de que efectúen la correspondiente constatación de la situación de la niña A.G. de 10 meses respecto a sus progenitores **G.J.A.** y **F.F.A.**, la articulación pertinente con los otros organismos del Sistema de Protección Integral (salud/etap/ escuela/ desarrollo humano/ etc etc), así como el acompañamiento en su caso y la adopción de medidas de protección integral, haciéndose saber que en caso de requerir medidas jurisdiccionales deberán ser solicitadas expresamente e informar en el plazo de 24 hs. en el caso de la eventual adopción de medidas de protección excepcional de derechos. Adjúntese copia de la denuncia y hágase saber que sólo podrán ser utilizadas por los profesionales que intervengan a los fines de preservar la intimidad de los involucrados. Vinculese al Organismo Proteccional a las presentes actuaciones. **Cúmplase por OTIF.**

Líbrese oficio a SENAF a los efectos que incorporen al grupo familiar G. en los

"Talleres de Crianza Respetuosa" que dicta dicho organismo, a los fines que los progenitores aborde formas de vinculación y hábitos saludables para la crianza de sus hijos. **Cúmplase por OTIF.**

Asimismo, hágase saber a **G.J.A.** y **F.F.A.** que deberán concurrir a los "Talleres de Crianza Respetuosa" que dicta la SENAF, que se desarrollará el día lunes 22 de junio de 2026 a las 14.30 hs. en calle Rodhe 170 de la ciudad de General Roca. Podrá comunicarse con el teléfono 2984247389 (solo whatsapp) o al correo electrónico dispositivogrupal@gmail.com. Notifíquese por OTIF.

Vista a la Sra. Defensora de Menores.

ANGELA SOSA
Jueza de Familia